



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 149 - 2026-R-UNAJ

Juliaca, 25 de junio de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000321-2026-UNAJ/SG, de fecha 24 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 38 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, ante la ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico;

Que, mediante Carta N° 000321-2026-UNAJ/SG, de fecha 24 de junio de 2026, se efectúa el trámite de viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, a fin de participar en el evento denominado "ALAMEDA DE LA ACADEMIA" en el Marco del World Minig Congress 2026, a realizarse del 24 al 26 de junio en la Ciudad de Lima; Asimismo, realizara otras gestiones administrativas en fecha 30 de junio, para lo cual se tramita la comisión de servicios del 25 al 30 de junio de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, **a partir de las 15:15 Horas del día 25 de junio, hasta las 15:30 Horas del 30 de junio de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase


- **ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI**
SECRETARIO GENERAL


- **DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI**
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.2026.